

COLECCIÓN DE DEUDAS

Conozca sus Derechos: Una Hoja Informativa de Nevada Legal Services, Inc

¿Cuáles son mis derechos si una agencia de cobranza se comunica conmigo para intentar cobrar una deuda?

- La Ley de Prácticas Justas de Cobro de Deudas (FDCPA siglas en inglés) establece las reglas que deben seguir las agencias de cobro. La FDCPA se aplica solo al cobro de terceros, no a los acreedores que intentan cobrar el dinero que les debe directamente. Si un cobrador de deudas lo acosa, tiene las siguientes protecciones:
- Los recolectores no deben contactarlo en momentos o lugares inusuales. Generalmente, cualquier contacto antes de las 8:00 am o después de las 9:00 pm viola la FDCPA.
- Si su empleador prohíbe el contacto en el trabajo, una vez que usted avise al cobrador, debe detener toda comunicación con usted en el trabajo.
- Los intentos de cobro no pueden ser amenazantes (cárcel o daño físico). Tampoco pueden amenazar con contarle a otros sobre su deuda para avergonzarlo.
- Si desea disputar la deuda, notifique al cobrador de su disputa y solicite una verificación por escrito de la deuda. Esto debe hacerse dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que recibió la notificación de la deuda. Luego, la agencia de cobranza debe verificar la deuda y proporcionarle copias de la verificación.

Puede solicitar al acreedor que deje de comunicarse con usted. Posteriormente, solo se le puede contactar con respecto a cambios en su cuenta (si la deuda se ha vendido o el acreedor va a perseguir una sentencia).

Todas las solicitudes deben estar fechadas y por escrito. Asegúrese de guardar una copia para usted.

¿Qué pasa si no puedo pagar la deuda?

Un acreedor puede demandarlo por la deuda, las costas judiciales y los honorarios del abogado. Debe recibir una citación y una demanda, que indicará la cantidad que el acreedor está demandando y exigirá que responda por escrito dentro de los 20 días posteriores a la fecha de notificación o que comparezca ante el tribunal en un momento específico. Si cree que no debe la deuda o no está de acuerdo con el monto, debe presentar una respuesta.

Si no presenta una respuesta o no va a la audiencia, el acreedor puede obtener una sentencia en rebeldía en su contra. Una vez que se dicta un fallo, el tribunal dictamina que usted debe el dinero. Un fallo permanece en vigor en Nevada durante seis años y puede renovarse para siempre. La ejecución de un fallo le permite a un acreedor embargar su salario o embargar su cuenta bancaria u otra propiedad.

¿Cuánto puede embargar un acreedor?

Solo se pueden embargar las ganancias disponibles. Las ganancias disponibles son lo que queda después de retener las deducciones obligatorias (impuestos del Seguro Social, Ingresos y Medicare).

Si su ingreso disponible es inferior a \$ 770 por semana, solo el 18% de su salario está sujeto a embargo. Si es más de \$ 770 a la semana, entonces el 75% está exento de embargo y el 25% está sujeto a embargo. Multiplique sus ingresos por 0,18 o 0,25. El resultado es la cantidad que debe pagar.

La ley de Nevada le permite mantener 50 veces el salario mínimo federal vigente al momento del embargo. Al 24 de julio de 2009, el salario mínimo federal es de \$ 7.25 por hora. 50 veces \$ 7,25 es \$ 362,50. Si su ingreso disponible es de \$ 362.50 o menos, todo está exento de embargo.



NEVADA LEGAL SERVICES
INCORPORATED

OFICINA DE LAS VEGAS
Ayudando a los Condados de Clark, Lincoln, Nye, y Esmeralda
530 S. 6th St.
Las Vegas, NV 89101
702-386-0404 / 866-432-0404
FAX: 702-388-1641

LAS VEGAS OFICINA ADMINISTRATIVA
701 E. Bridge Ave. Suite #700
Las Vegas, NV 89101

OFICINA DE RENO
Ayudando a todos los estados y Nativos Americanos en todo el Estado
204 Marsh Ave., Ste. 101
Reno, NV 89509
775-284-3491 / 800-323-8666
FAX: 775-284-3497

OFICINA DE CARSON CITY
209 No. Pratt Ave.
Carson City, NV 89701
775-883-0404
FAX: 775-461-7237

OFICINA DE ELKO
Ayudando a los Condados de Elko, Eureka, Humboldt y White Pine
285 10th St.
Elko, NV 89801
775-753-5880
FAX: 775-753-5890

OFICINA DE YERINGTON
720 S. Main St., Unit A
Yerington, NV 89447
775-463-1222
FAX 775-463-1212

Llame al 711 para servicios de retransmisión

www.nevadalegalservices.org

Recursos

Puede acceder a información y formularios adicionales en el sitio web de NLS en nlslaw.net.

¡También puede ver nuestros videos de YouTube en nuestros Canal. Nevada Legal Cervices Now!

¿Qué tipo de ingresos y bienes están exentos de ejecución?

- Seguro Social, SSI, SSD (NRS 21.090 (1) (y) y 42 U.S.C. § 407 (a))
- Asistencia pública como TANF o cupones de alimentos (NRS 21.090 (1) (kk) y 422A.325)
- Compensación por desempleo (NRS 21.090 (1) (hh))
- Ganancias disponibles por debajo de \$ 362.50 por semana (NRS 21.090 (1) (g))
- Beneficios para Veteranos (38 U.S.C. § 5301.)
- \$ 10,000 o menos en dinero o propiedad personal, que de otra manera no están exentos bajo NRS 21.090. (NRS 21.090 (1) (z))
- PERS (Sistema de Jubilación de Empleados Públicos) o FERS (Sistema de Jubilación de Empleados Federales) o CSRS (Sistema de Jubilación de Funcionarios Públicos) (5 U.S.C. § 8346)
- Compensación al trabajador (NRS 21.090 (1) (gg))
- Ingresos por manutención infantil o pensión alimenticia (NRS 21.090 (1) (s) - (t))
- Joyas, instrumentos musicales u otros recuerdos que no excedan los \$ 5,000 en valor (NRS 21.090 (1) (a))
- Artículos domésticos necesarios que no excedan los \$ 12,000 en valor (NRS 21.090 (1) (b))
- Herramientas, instrumentos y materiales comerciales que no excedan los \$ 10,000 en valor (NRS 21.090 (1) (d))
- Un vehículo con menos de \$ 15,000 en patrimonio (NRS 21.090 (1) (f))
- Cualquier vehículo para uso del deudor o dependiente que se modifique para brindar movilidad a una persona con una discapacidad permanente (NRS 21.090 (1) (p))
- Una vivienda familiar registrada de conformidad con NRS 115.010 en una vivienda (casa, condominio, casa adosada y terreno) o una casa móvil donde el valor líquido del deudor del fallo no exceda los \$ 550,000 (NRS 21.090 (1) (l))
- Una vivienda, ocupada por el deudor judicial y su familia, donde el monto de su patrimonio no excede los \$ 550,000 y no es propietario del terreno en el que se encuentra la vivienda (NRS 21.090 (1) (m))
- Si el fallo es por una factura médica, su vivienda está exenta sin importar la equidad y si presentó una vivienda familiar (NRS 21.095)

Esta lista no es exhaustiva. Las exenciones adicionales se enumeran en NRS 21.090.

Tenga en cuenta: si tiene beneficios del gobierno depositados en su cuenta bancaria, NRS 21.105 protege \$ 2,000 de embargo por parte de cualquier acreedor.

¿Qué pasa si mi acreedor intenta embargar ingresos o bienes exentos?

Debe presentar una declaración jurada de exención ante el tribunal dentro de los 10 días posteriores al aviso de ejecución o embargo. Se debe entregar una copia de la declaración jurada al alguacil y al acreedor del fallo. Cuando se entrega la declaración jurada, el acreedor tiene 8 días judiciales para objetar el reclamo de exención y solicitar una audiencia. La audiencia debe celebrarse dentro de los 7 días judiciales posteriores a la presentación de la objeción. Si no se presenta ninguna objeción, el alguacil le entregará la propiedad dentro de los 9 días judiciales. Se llevará a cabo una audiencia sobre exenciones dentro de los 10 días posteriores a la presentación de la moción.

Si no presenta el reclamo de exención no se presenta dentro del período de 10 días, su propiedad puede venderse y el dinero puede ser entregado al acreedor del fallo, incluso si la propiedad o el dinero están exentos.

¿Qué puedo hacer si no puedo cumplir con la sentencia y mi propiedad no está exenta?

Es posible que desee comunicarse directamente con el abogado del acreedor para intentar negociar un plan de pago. También puede considerar el alivio disponible para usted bajo la Ley de Quiebras. Puede presentar una acción de bancarrota del Capítulo 13 para establecer un plan de asalariado en el que paga a sus acreedores en forma reducida y potencialmente conserva los activos no exentos. También puede considerar la condonación de todas sus deudas mediante la presentación de una bancarrota del Capítulo 7. En ambos procedimientos, las acciones judiciales y la ejecución de sentencias en su contra se suspenden mientras se lleva a cabo la acción de quiebra.

¿Cuáles son mis derechos si mi acreedor amenaza con embargarme?

No tiene que dar su consentimiento para la recuperación. Un acreedor puede embargar sin una orden judicial, pero solo si se puede lograr sin quebrantar el orden público. Al negarse a dar su consentimiento para la recuperación, está obligando al acreedor a proceder mediante una acción judicial. Esto puede exponerlo a costos judiciales y honorarios de abogados adicionales.

Es posible que pueda negociar una recuperación voluntaria. A veces, un acreedor aceptará no emprender una acción por deficiencia si devuelve voluntariamente el vehículo. Un acreedor no está obligado a hacer esto.